



RES. EXENTA N° 78 /

SAN ANTONIO, 15/02/2018

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha **15/02/2018** para realizar evento masivo denominado "**ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO FIESTA COSTUMBRISTA EL TOTORAL 2018**" a llevarse a efecto los días Sábado 17 y Domingo 18 de Febrero 2018.

2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1.000 personas.**

RESUELVO:



1°. **AUTORIZASE**, a doña **Natalia Carrasco Pizarro**, Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO FIESTA COSTUMBRISTA EL TOTORAL 2018 "
FECHA : Sábado 17 y Domingo 18 de Febrero 2018
HORARIO : 12:00 HRS PM a 20:00 HRS.
LUGAR : Explanada El Totoral, El Quisco

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**

 
**ALEJANDRO GÓNZALEZ AVILES
GOBERNADOR PROVINCIAL SAN ANTONIO (SUP)**

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de El Quisco
2. Carabineros de San Antonio
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

AGA/JEC/vvm.

